

Expediente: 332/07-I7
Carátula: URUEÑA CARLOS GERMAN Y OTROS C/ SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVILES
Fecha Depósito: 27/07/2023 - 04:49

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
900000000000 - FRIAS, ANA MARIA-ACTORA
900000000000 - MOYA, SERGIO ADRIAN-ACTOR
900000000000 - MONTEAGUDO, SILVIA GRACIELA-PERITO
900000000000 - RUIZ DONCEL, GUILLERMO-POR DERECHO PROPIO
20230556459 - SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN (SAPEM), -DEMANDADA
30675428081 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -TERCERO
20255428005 - ELIAS, MARIA LUISA-PERITO
900000000000 - URUEÑA CARLOS GERMAN, -ACTOR
900000000000 - BRODERSEN, JUAN PABLO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 332/07-I7



H20701621111

JUICIO: URUEÑA CARLOS GERMAN Y OTROS c/ SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N°: 332/07-I7.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 26 de julio de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 04/05/2023 el letrado Germán E. Muler, en representación de la perito Ing. María Luisa Elías, presenta planilla de actualización de capital por honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, que asciende a la suma de \$204.628,58.

Por decreto firmado en fecha 10/05/2023 se ordena correr traslado de la planilla presentada a la contraria.

En fecha 19/05/2023 el letrado Máximo Eduardo Gómez formula impugnación y presenta planilla la cual asciende a \$184.869,45, la que es sustanciada en fecha 06/06/2023 oportunidad en la que el letrado Muler manifiesta allanarse a la impugnación de la planilla.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Máximo Eduardo Gómez luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de capital e intereses adeudados en autos, ya que, como se dijo, el letrado Muler se adhiere a la misma.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada y existiendo conformidad de la parte demandada, estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado razonablemente correcto.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen por el orden causado (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- HACER LUGAR a la impugnación de planilla efectuada por el el letrado Máximo Eduardo Gómez, en representación de Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, y en consecuencia **APROBAR la planilla de actualización de honorarios** la cual asciende a la suma de \$184.869,45, a fecha 13/04/2023.

II°).- COSTAS, se imponen por el orden causado (art. 61 del CPCCT).

III°).- RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Certificado digital:
CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.